

SUPERINTENDENCIA
RECIBIDO

T: 23739
F: 25/05/2011

MAPLAST S.A.

TELEFONO: (5934)2290945 FAX: (5934)2289116 P.O.BOX: 09-01-4184 E-MAIL: maplast@gye.ipse.net
URB. SANTA LEONOR - VIA TERMINAL TERRESTRE - ATRÁS DE CENTRO HOGAR
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Mayo 24 Del 2.011.

RECIBIDO

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DAVID LEBED VILLAFUERTE, por los derechos que represento de la Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA. LTDA.**, (ACTUALMENTE **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST S.A.**) No. De Expediente **22938**, comunico a ustedes:

Acompaño a ustedes copia de la Escritura Publica la partición y compraventa de gananciales celebrada entre la Señora Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed y los Señores David Lebed Villafuerte, Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, de fecha 18 de Marzo del 2010, suscrita ante la Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, que sustenta la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

Conforme escritura de partición Herederos Lebed Sigall Fernando es propietario de 1.001 acciones conforme el capital anterior de \$ 600,00 de estas acciones se le adjudica a favor de la sobreviviente Señora Laura Cristina Villafuerte Chávez viuda de Lebed 500 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de David Lebed Villafuerte 167 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de Anina Lebed Villafuerte 167 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte 167 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.

La Señora Laura Cristina Villafuerte Chávez viuda de Lebed de las acciones adjudicadas vende y cede a favor de su hijo del Señor David Lebed Villafuerte 500 acciones ordinarias y nominativas de la Compañía.

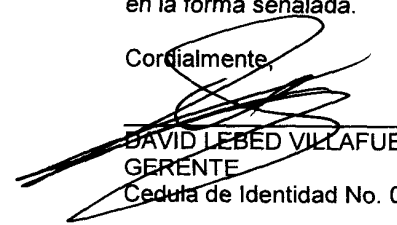
El capital social de la compañía actualmente es de \$ 100.600,00 queda distribuido de la siguiente forma:

1. **David Lebed Villafuerte (C.I. # 0901126219)** propietario de **2'514.606 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.**
2. **Anina Lebed Villafuerte de Gutiérrez (C.I. # 09032781276)** propietaria de **167 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.**
3. **Cristina Lebed Villafuerte de Contreras (C.I. # 0904942182)** propietaria de **167 acciones y nominativas de \$ 0.04 cada una.**
4. **David Fernando Lebed Vélez (C.I. # 091437517)** propietario de **30 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.**
5. **Laura Cristina Lebed Vélez (C.I. # 0914735691)** propietaria de **30 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.**

OBSERVACION IMPORTANTE: La compañía Maderas y Plásticos Maplast S.A. Aumento su capital suscrito a \$ 100.000,00 mediante escritura publica celebrada el 2 Diciembre del año 2.009 en la notaria séptima Abg. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 Enero del año 2.011 en consecuencia el capital actual de la compañía es de \$ 100.600,00 dividido en 2'515.000 acciones de un valor de \$ 0.04 cada una.

Con estos antecedentes pido a ustedes hacer constar en sus registros esta información, a fin de que conste la cantidad de acciones que establece el estatuto y consecuentemente la nomina de accionistas en la forma señalada.

Cordialmente,


DAVID LEBED VILLAFUERTE
GERENTE

Cedula de Identidad No. 0901126219



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE PARTI-
2 CIÓN Y COMPRAVENTA DE GA-
3 NANCIALES CELEBRADA ENTRE
4 LA SEÑORA LAURA VILLAFUERTE
5 CHÁVEZ VIUDA DE LEBED Y LOS
6 SEÑORES DAVID LEBED VILLA-
7 FUERTE, CRISTINA LEBED VILLA-
8 FUERTE Y ANINA LEBED VILLA-
9 FUERTE.-----



10 CUANTIA: USD \$ 20.000,00.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del año dos
13 mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**
14 **TALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,
15 comparecen por una parte, la señora **LAURA VILLAFUERTE**
16 **CHÁVEZ viuda de LEBED**, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, y domiciliada en es-
18 ta ciudad; y, los señores **DAVID LEBED VILLAFUERTE**,
19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-
20 sado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; **CRISTINA LE-**
21 **BED VILLAFUERTE**, quien declara ser de nacionalidad ecua-
22 toriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en esta
23 ciudad; y, **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, quien declara ser
24 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y
25 domiciliada en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obli-
26 garse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
27 el objeto y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN**
28 **Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES**, a la que proceden



1 de una manera libre y espontánea con amplia y entera libertad,
2 su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: "Se-

3 **Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 **se inserta una de PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE**

5 **GANANCIALES** al tenor siguiente. **Cláusula Primera.- Otor-**

6 **gantes:** Comparecen a celebrar la presente Escritura, por una par-

7 te la señora **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ viuda de**

8 **LEBED**, en su calidad de cónyuge sobreviviente al fallecimiento

9 de su cónyuge **FERNANDO LEBED SIGALL**, ocurrido el treinta

10 de marzo de mil novecientos noventa y nueve y **DAVID LEBED**

11 **VILLAFUERTE, CRISTINA LEBED VILLAFUERTE Y**

12 **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, en sus calidades de únicos y

13 universales herederos del causante. Todos los otorgantes compa-

14 recen e intervienen por sus propios derechos y con la capacidad

15 legal para contratar y disponer de sus bienes conforme a la ley.

16 **Cláusula Segunda.- Antecedentes:** Dos.Uno.- Al fallecimiento

17 del señor **Fernando Lebed Sigall**, hecho ocurrido el treinta de

18 marzo del año mil novecientos noventa y nueve, conforme consta

19 en el Certificado de Defunción que se inserta a este instrumento,

20 le sobrevive doña **Laura Villafuerte Chávez** viuda de **Lebed**, co-

21 mo cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del cin-

22 cuenta por ciento de los bienes que conformaron la sociedad con-

23 yugal que tenían formada. De la misma forma, al causante **Fe-**

24 **mando Lebed Sigall** le sobrevive sus únicos y universales herede-

25 ros que son: **David Lebed Villafuerte, Anina Lebed Villafuerte**

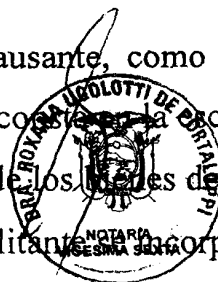
26 **y Cristina Lebed Villafuerte**. Los mencionados herederos soli-

27 citaron el cinco de octubre del dos mil al Notario del Cantón

28 **Samborondon**, Abogado **Fidel Insuaste Gómez** les conceda la Po-

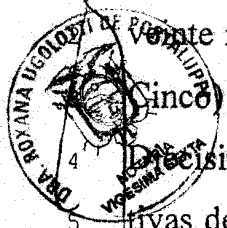


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 sesión Efectiva de los bienes que dejara el causante, como en
2 efecto así les fue concedida la misma, tal como consta en la escri-
3 tura que contiene el Acta de Posesión Efectiva de los bienes de-
4 dos por Fernando Lebed Sigall y que como habilitante se incorpo-
5 ra a este instrumento. Dos.Dos.- A la presente fecha los bienes
6 que conforman la masa hereditaria, así como los bienes que for-
7 maron parte de la sociedad conyugal, están constituidos por pa-
8 quetes accionarios en diversas Compañías Anónimas y Limita-
9 das, cuyas, acciones constan a nombre del causante o a nombre
10 de la sucesión hereditaria y que se detallan a continuación: Uno)
11 **BUKIN S.A.** con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas
12 de \$ 0.04 cada una y que representan el ochenta por ciento del
13 capital suscrito de la Compañía que asciende a Ochocientos dóla-
14 res dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de
15 \$0.04 cada una; Dos) **ANCUD S.A.** con mil cuatrocientas Accio-
16 nes de un dólar cada una y que representan el treinta y cinco por
17 ciento del capital total de la Compañía que asciende a \$ 4,000
18 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas que al
19 valor nominal actual es de un dólar cada una, según la propia in-
20 formación conferida por la Intendencia de Compañías de Guaya-
21 quil y que consta en el certificado correspondiente que se adjunta
22 a este instrumento; Tres) **SPLENDORE S.A.** con doce mil Ac-
23 ciones de \$0.04 cada una y que representan el cincuenta y cinco
24 por ciento del capital suscrito que asciende a ochocientos dólares
25 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04
26 cada una; Cuatro) **PLATA OCEÁNICA PLATAOCEAN S.A.**
27 con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada
28 una y que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito





de la Compañía que asciende a Ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.

(Cinco) **SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**, con siete mil trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de \$0,04 cada una, del capital suscrito y pagado de la Com-

pañía que asciende a Ochocientos dólares dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Seis) **IN-**

VERSIONES MOPELIA S.A. con veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una, del capital suscrito y pa-

gado que asciende a ochocientos dólares dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Siete) **IN-**

VERSIONES TIGARA S.A. con cuatro mil ochocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y que repre-

sentan el noventa y siete por ciento del capital suscrito y pagado que asciende a doscientos dólares dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y Ocho) **MADERAS Y PLÁSTICOS MAPLAST CIA.LTDA.**, con mil una partici-

paciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 cada una. Este activo conformado por el número de acciones y

participaciones sociales detallados constituye los bienes dejados por el causante, los cuales constan a nombre de la sucesión Le-

bed-Sigall y que se justifican con los correspondientes Certificados de la Intendencia de Compañías que se agregan como docu-

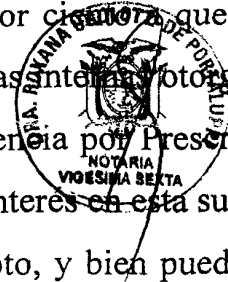
mentos habilitantes. De esta masa hereditaria se obtiene el cincuenta por ciento que corresponde a los herederos en sucesión

ab-intestato y el otro cincuenta por ciento que corresponde a los gananciales que son de propiedad de la cónyuge sobreviviente

doña **LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ viuda DE LEBED.**

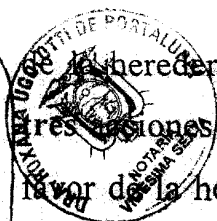


Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Cabe aclarar que respecto del cincuenta por ciento que tienen
2 derecho los herederos, el Servicio de Rentas Internas otorgó Cer-
3 tificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia por Prescripción,
4 razón por la cual el Fisco no tiene ningún interés en esta sucesión,
5 ni se le debe valor alguno por este concepto, y bien pueden dis-
6 poner de ello. Certificado que se lo agrega como habilitante en
7 esta Escritura. **Cláusula Tercera.- PARTICIÓN:** Con estos an-
8 tecedentes, los comparecientes mediante el presente acto, con el
9 concurso de sus voluntades y en forma extrajudicial proceden a la
10 partición de los bienes hereditarios antes detallados de la siguien-
11 te forma: **Tres.Uno. Acciones en la Compañía BUKIN S.A.:** De
12 las Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-
13 da una en esta Compañía, se adjudican a favor de la cónyuge so-
14 breviviente, **Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed**
15 **ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una;** a
16 **favor del heredero David Lebed Villafuerte dos mil seiscientas**
17 **sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada**
18 **una;** a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte dos mil**
19 **seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de**
20 **\$0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte**
21 **dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nomina-**
22 **tivas de \$ 0.04 cada una. Tres.Dos. Acciones en la Compañía**
23 **ANCUD S.A.:** De las mil cuatrocientas acciones en esta Com-
24 pañía, se adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente, **Doña**
25 **Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed setecientas acciones**
26 **ordinarias y nominativas de \$ Un dólar cada una;** a favor del
27 heredero **David Lebed Villafuerte, doscientos treinta y tres**
28 **acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; a favor**





1 heredera **Anina Lebed Villafuerte**; **doscientas treinta y**
2 **tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a
3 favor de la heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte**; **dos-**
4 **cientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar cada una. Tres.Tres. **Acciones en la Compañía SPLEN-**
6 **DORE S.A.:** De las doce mil acciones en esta Compañía, se ad-
7 judican a favor de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villa-**
8 **fuerte Chávez viuda de Lebed seis mil** acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar cada una; a favor del heredero **David**
10 **Lebed Villafuerte dos mil** acciones ordinarias y nominativas de
11 \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte**
12 **dos mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una y a
13 favor de la heredera **Cristina Lebed Villafuerte dos mil**
14 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.
15 Cuatro. **Acciones en la Compañía PLATAOCEAN S.A. PLA-**
16 **TAOCÉANICA:** De las ocho mil acciones en esta Compañía, se
17 adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villa-**
18 **fuerte Chávez viuda de Lebed cuatro mil** acciones ordinarias y
19 nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del heredero **David Le-**
20 **bed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones ordina-
21 rias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera
22 **Anina Lebed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones
23 ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una y a favor de la
24 heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte mil trescientos**
25 **treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-
26 da una. Tres.Cinco. **Acciones en la Compañía SOCIEDAD**
27 **AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.:** De las diecisiete mil tres-
28 cientos cuarenta acciones en esta Compañía, se adjudican a favor



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villafuerte Chávez**
2 **viuda de Lebed ocho mil seiscientos setenta** acciones ordina-
3 rias de \$0.04 cada una; a favor del heredero **David Lebed Villa-**
4 **fuerte dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y nomi-
5 nativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera **Anina Lebed**
6 **Villafuerte dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y
7 nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera **Cristina**
8 **Chantal Lebed Villafuerte dos mil ochocientos noventa** accio-
9 nes ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Seis. **Ac-**
10 **ciones en la Compañía INVERSIONES TIGARA S.A.:** De las
11 cuatro mil ochocientos sesenta acciones en esta Compañía, se ad-
12 judican a favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villa-**
13 **fuerte Chávez viuda de Lebed dos mil cuatrocientas treinta**
14 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del
15 heredero **David Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones
16 ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de la herede-
17 ra **Anina Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones ordina-
18 rias y nominativas de \$0.04 cada una y a favor de la heredera
19 **Cristina Chantal Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones
20 ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Siete. **Acciones**
21 **en la Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A.:** De las vein-
22 te mil acciones en esta Compañía, se adjudican a favor de la
23 cónyuge sobreviviente doña **Laura Villafuerte Chávez viuda de**
24 **Lebed diez mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,0.4 cada
25 una; a favor de la heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte**
26 **tres mil trescientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nomina-
27 tivas de un dólar cada una; a favor de la heredera **Anina Lebed**
28 **Villafuerte tres mil trescientas treinta y tres** acciones ordinarias y





1 nominativas de un dólar cada y a favor del heredero **David Le-**
2 **bed Villafuerte** tres mil trescientas treinta y tres acciones ordina-
3 rias y nominativas de un dólar cada. Tres. Ocho **Participaciones**
4 **sociales en la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MA-**
5 **PLAST CIA. LTDA:** De las mil un participaciones sociales de la
6 Compañía con un valor de \$ 0,0.4 cada una; éstas se le adjudica a
7 favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villafuerte**
8 **Chávez viuda de Lebed** quinientas participaciones sociales,
9 iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una; a favor
10 de la heredera **Anina Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete
11 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
12 \$ 0,0.4 cada una; a favor de la heredera **Cristina Lebed Villa-**
13 **fuerte** ciento sesenta y siete participaciones sociales, iguales,
14 acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una y al heredero **Da-**
15 **vid Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete participaciones so-
16 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una.

17 **Cláusula Cuarta: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITA-**

18 **RIOS.-** Para los efectos de esta Partición, tanto la cónyuge sobre-
19 viviente con derecho a gananciales, así como los herederos univer-
20 sales referidos en la cláusulas que anteceden, cada uno y por sepa-
21 rado renuncian sus derechos hereditarios entre si, de tal forma que
22 las hijuelas quedan perfectamente determinadas para cada herede-
23 ro en la forma que se ha determinado en la cláusula anterior de
24 este instrumento, así como los gananciales a favor de la cónyuge
25 superstite, Doña **Laura Villafuerte Chávez** viuda de **Lebed**.
26 Además se incorpora el Certificado Liberatorio del Impuesto a la
27 Herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas, en el mismo
28 que se declara la Prescripción del derecho del Fisco para cobrar el

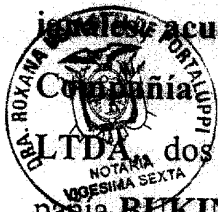


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 impuesto a las sucesiones indivisas, razón por la cual no existe in-
2 terés alguno por este concepto por parte de la Administración Tri-
3 butaria. **Cláusula Quinta: ACEPTACIÓN DE LOS GANAN-**
4 **CIALES Y DE LA PARTICIÓN O HIJUELAS.-** Los compare-
5 cientes en este acto, esto es, la señora doña Laura Villafuerte
6 Chávez viuda de Lebed en su calidad de cónyuge sobreviviente,
7 así como los herederos universales, David Lebed Villafuerte; Cris-
8 tina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, declaran que
9 aceptan la Partición conforme consta de las Cláusulas que antece-
10 den y que al momento no existe otro bien que partir, por lo tanto
11 no hay ningún reclamo pendiente a futuro por este concepto y que
12 tanto los gananciales, así como las hijuelas las reciben en propie-
13 dad con los efectos que la ley determina, con el ánimo de señor y
14 dueño. **Cláusula Sexta: COMPRAVENTA DE GANANCIA-**
15 **LES.-** Una vez que la señora, doña Laura Villafuerte viuda de Le-
16 bed, como cónyuge sobreviviente ha recibido sus gananciales per-
17 fectamente determinadas en acciones nominativas y participacio-
18 nes sociales detalladas en la cantidad y por el valor de cada una en
19 las diferentes Compañías a que se refieren en la cláusula Segunda
20 y cláusula Tercera de este instrumento, procede en forma libre y
21 voluntaria a dar en venta y enajenación perpetua todos sus ganan-
22 ciales consistentes en los paquetes accionarios y cede sus derechos
23 como tal sin reservarse nada para si, a favor de sus hijos David
24 Lebed Villafuerte; Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villa-
25 fuerte, en la forma y condiciones que se determinan a continuación
26 y en las demás cláusula subsiguientes: Seis.Uno. Doña Laura Vi-
27 llafuerte Chávez viuda de Lebed vende y cede a favor de su hijo
28 David Lebed Villafuerte quinientas participaciones sociales,





1 iguales, acumulativas e indivisibles de \$0,04 cada una en la

2 Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA.**

3 **LTDA**, dos mil seiscientos sesenta y siete Acciones en la Com-

4 pañía **BUKIN S.A.**; Doscientas treinta y tres Acciones en la Com-

5 pañía **ANCUD S.A.**; dos mil Acciones en la Compañía **SPLEN-**

6 **DORE S.A.**; mil trescientas treinta y tres Acciones en la Compañía

7 **PLATAOCEAN S.A., PLATAOCÉANICA**; dos mil ocho-

8 cientas noventa Acciones en la Compañía **SOCIEDAD AGRÍ-**

9 **COLA ECUATORIANA S.A.**, ochocientas diez Acciones en

10 la Compañía **INVERSIONES TIGARA S.A.**, TODAS LAS AC-

11 CIONES DETALLADAS SON ORDINARIAS Y NOMINATI-

12 VAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$0.04 CADA UNA, a ex-

13 cepción de la de **ANCUD S.A.** cuyo valor nominal es de un dólar

14 según la propia Intendencia de Compañías de Guayaquil. Seis.Dos.

15 Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed vende y cede a

16 favor de su hija **Anina Lebed Villafuerte** dos mil seiscientos se-

17 senta y siete Acciones en la Compañía **BUKIN S.A.**; Doscientas

18 treinta y tres Acciones en la Compañía **ANCUD S.A.**; dos mil Ac-

19 ciones en la Compañía **SPLENDOR S.A.**; mil trescientas treinta

20 y tres Acciones en la Compañía. **PLATA OCEÁNICA PLA-**

21 **TAOCEAN S.A.**; dos mil ochocientas noventa acciones en la

22 Compañía **SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**;

23 ochocientas diez Acciones en la Compañía **Inversiones TIGARA**

24 **S.A.**, todas las acciones detalladas son ordinarias y nominativas

25 de USD \$0.04 cada una, excepto las de **ANCUD S.A.** cuyo valor

26 nominal según la Intendencia de Compañías de Guayaquil es de un

27 dólar cada una. Seis.Tres. Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de

28 Lebed vende y cede a favor de su hija **Cristina Chantal Lebed**

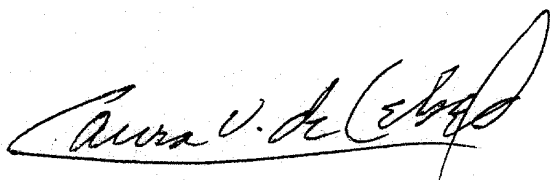


1 Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis Acciones en la
2 Compañía **BUKIN S.A.**; Doscientas treinta y cuatro Acciones en
3 la Compañía **ANCUD S.A.**; dos mil Acciones en la Compañía
4 **SPLENDORE S.A.**; mil trescientas treinta y cuatro Acciones en
5 la Compañía. **PLATAOCEAN S.A PLATAOCEÁNICA**; dos
6 mil ochocientas noventa acciones en la Compañía **SOCIEDAD**
7 **AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**; ochocientas diez Accio-
8 nes en la Compañía Inversiones **TIGARA S.A.**; y diez mil Ac-
9 ciones en la Compañía Inversiones **MOPELIA S.A.**, EXCEPTO
10 LAS DE ANCUD S.A. CUYO VALOR NOMINAL ES DE UN
11 DOLAR CADA UNA SEGÚN LA PROPIA INTENDENCIA DE
12 COMPAÑÍAS. **Cláusula Séptima: PRECIO.-** El precio pactado
13 por las partes de común acuerdo, respecto de la presente venta de
14 acciones y derechos de gananciales, es la cantidad de USD\$
15 VEINTE MIL DOLARES y que la vendedora declara expresa-
16 mente haber recibido la totalidad del precio en dinero efectivo de
17 parte de los compradores y por tal hecho, de conformidad con lo
18 ordenado en los artículos mil setecientos treinta y dos; mil sete-
19 cientos cuarenta y mil setecientos sesenta y cuatro del Código Ci-
20 vil, en este mismo acto hace formal entrega de todas las acciones y
21 participaciones vendidas y cedidas, perfeccionando de esta forma
22 este Contrato. **Cláusula Octava: ACEPTACIÓN DE LA COM-**
23 **PRAVENTA.** Los compradores declaran aceptar la venta y cesión
24 de derechos que se hacen a su favor y se dan por satisfechos al re-
25 cibir la cosa vendida, sin lugar a reclamo alguno. Por su parte la
26 vendedora, no obstante que los títulos accionarios en cuanto a su
27 origen y emisión son legítimos y válidos, sin embargo por manda-
28 to propio del Código Civil, se obliga a responder por cualquier vi-





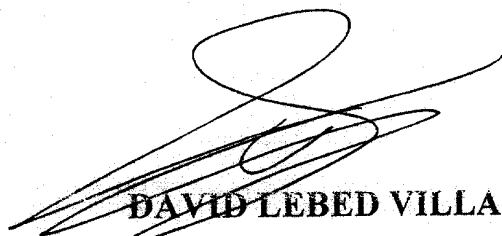
1 Prohibitorio que pudiere aparecer. **Cláusula Novena: AUTO-**
2 **RIZACIÓN.-** Una vez que se ha perfeccionado el presente contra-
3 to en los términos que manda el Código Civil, respecto de la cosa
4 vendida, el pago del precio y la entrega o tradición de los títulos
5 accionarios, la vendedora autoriza a los compradores para que
6 hagan valer sus derechos de socios o acreciendo al capital acciona-
7 rio en el caso que ya tuvieran las calidades de socios en cualquiera
8 de las Compañías a las que hace referencia en la Cláusulas Segun-
9 da y Tercera de esta escritura. Agregue usted señor Notario las
10 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-"
11 Hasta aquí la minuta patrocinada por el **DOCTOR PEDRO ES-**
12 **COBAR ESPINOZA, Registro número Tres mil cuarenta y**
13 **seis,** que con los documentos que se agregan queda elevada a es-
14 critura pública. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído
15 en voz alta toda escritura pública a los intervinientes, estos la
16 aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.

17
18 

19
20 **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ VIUDA DE LEBED**

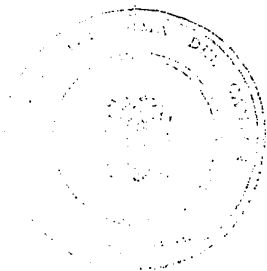
21 **C.C. No. 0903781284**

C.V. No. Exenta

22
23 

24
25 **DAVID LEBED VILLAFUERTE**

26 **C.C. No. 090112621-0 C.V. No. 212 - 0007**



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON SAMBORONDON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL A FAVOR DE DAVID LEBED VI -
LLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRIS
TINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.-----

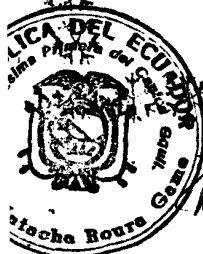
CUANTIA : INDETERMINADA.-- -----

Del Registro de Escrituras Públicas de 2000.....

DEL NOTARIO

Ab. FIDEL INSUASTE GOMEZ

Copia TERCERA... Samborondón 18 de OCTUBRE..... de 2000.....



Señor Notario :

Nosotros, David Lebed Villafuerte , Cristina Chantal Lebed Villafuerte de Contreras y Aina Lebed Villafuerte de Gutierrez, todos de este Cantón de Samborombón, casados, ejecutivos y domiciliados en el Cantón Samborombón por nuestros propios derechos, a usted respetuosamente comparecemos y decimos:



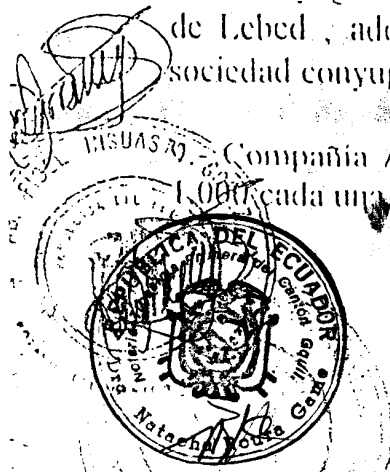
Que se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas como herederos legítimos, únicos y universales en la sucesión de quien fuera en vida nuestro querido padre Fernando Lebed Sigall, fallecido el día 30 de marzo de 1.999, teniendo como su último domicilio este Cantón, sin dejar Testamento ni más herederos que los suscritos, conforme así lo justificamos con la Partida de Defunción y partidas de Nacimiento para acreditar tanto el fallecimiento como nuestras calidades de herederos;

Que conforme consta de los recaudos que acompañamos como documentos habilitantes, nuestro padre a la fecha de su muerte aparece como propietario de lo siguiente :

- 1- Compañía SPLENDORI S.A., 1.500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 2- Compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A. : 4.335 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 3- Compañía BUKIN S.A. : 3.600 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 4- Compañía ASTERSA S.A. : 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una.
- 5- Inversiones MOPELIA S.A. : 4.860 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 6- Compañía AMARILLOCORP S.A. : 4.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 7- Inversiones TIGARA S.A. : 4.360 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

Todo esto forma la masa hereditaria , a más de los bienes que constan a nombre de la cónyuge sobreviviente, nuestra madre Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed , adquiridos dentro del matrimonio y que constituyen bienes de la sociedad conyugal y que son lo siguiente :

- 8- Compañía ANCUD S.A. : 35.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.



fierte
(7)

10.- Compañía SPENDORE S.A. : 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.

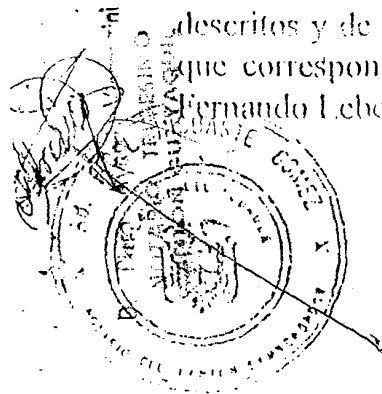
11.- Compañía PLATOCÉAN PLATOCÉANICA S.A. : 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.

12.- Compañía BUKIN S.A. : 400 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.



Como se trata de personas jurídicas y el haber hereditario está conformado por acciones, tanto las que constan a nombre de nuestro padre fallecido, como las que constan a nombre de nuestra querida madre, señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed, nos acogemos a lo que la Ley de la materia determina y que prevalecerá lo que conste en los libros de Acciones y Accionistas, respecto de cada Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del art. 7 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, agregado al art. 18 de la misma Ley, publicado en el R.O. No. 64 del 8 de noviembre de 1996, pedimos a usted, se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicio de terceros de los bienes ya descritos y de cualquier otro que apareciere, sean bienes muebles o inmuebles y que corresponden a la sucesión por el fallecimiento de nuestro querido padre, Fernando Lebed Sigall



Es justicia,

Ab. Pedro Escobar E.
Reg. 3.046

Presentada en esta Notaría, con varios documentos habilitante, a las once horas, en este Despacho de la Notaría de Samborombón, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil. - Po. Pó. -



Fernando Lebed Sigall
Abogado del Canto Samborombón



REPUBLICA DEL ECUADOR

delo
(8)

PLATAOCEAN S.A.
PLATAOCEANICA.



CERTIFICADO

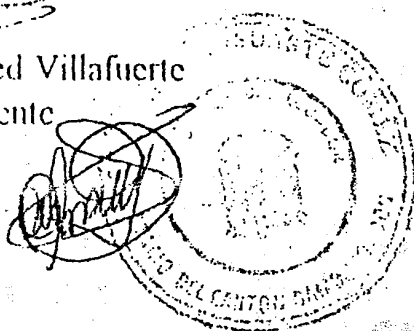
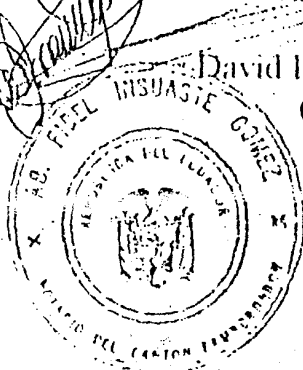
Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PLATAOCEANICA S.A. constan a nombre de la señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$7.1.000,00 cada una:

Dr. Pío María Villafuerte
NOTARIO
GUAYAQUIL

Guayaquil, 5 de Octubre del 2000

Lo Certifico

David Lebed Villafuerte
Gerente



ESTACIO EN BLANCO

Miler
19

AMARILLOCORP S.A.

CERTIFICADO

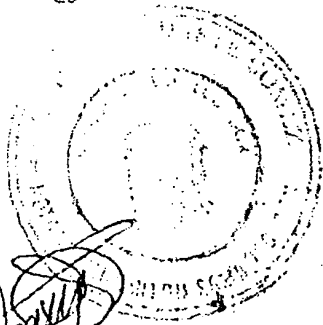
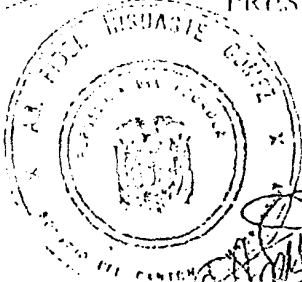


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMARILLOCORP S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
PRESIDENTE



ESPACIO EN BLANCO



Inversiones MOPELIA S.A.

CERTIFICADO

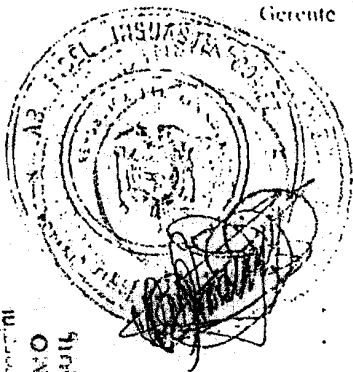


Se declara en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MOPELIA
a nombre del señor Fernando Lebed Segnall 4 860 acciones ordinarias y
por el valor de \$14,000.00 cada una.

En Portoviejo, 5 de Octubre del 2000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuente
Cristina Lebed Villafuente
Gerente



D. Juan A. Viñesini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

ESPACIO EN BLANCO

BUKIN S.A.

ENV
(11)

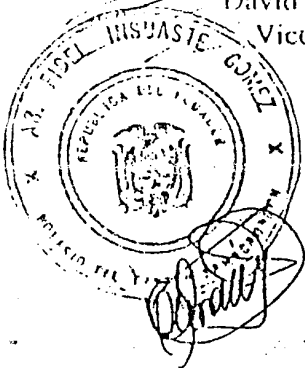
CERTIFICADO.-

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía BUKIN S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 3.600 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una y 400 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
Vicepresidente

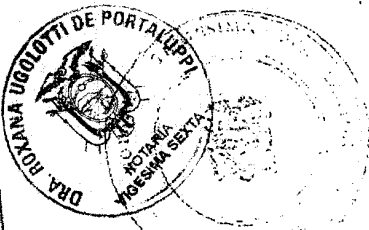


[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO



ASTER S.A.



CERTIFICADO

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ASTER S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebel Sepúl 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.

Cuayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebel Villafuerte
Gerente General



NOTARIO
AGUAS CALIENTES
CUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Inversiones TIGARA S.A.

CERTIFICADO

que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Inversiones TIGARA S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4.860 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuerte
Cristina Lebed Villafuerte
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO



ANCUD S.A.

CERTIFICADO

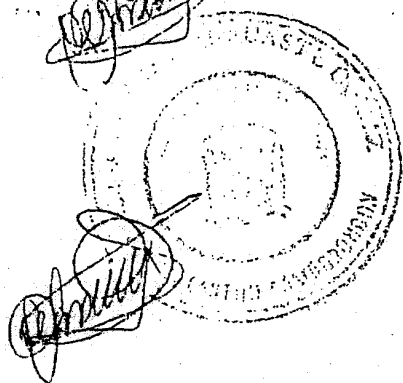
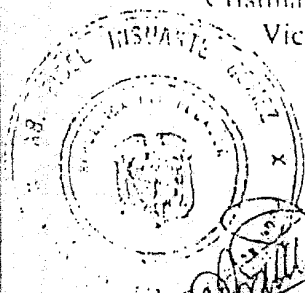


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ANCUD S.A. constan a nombre de la señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed 35.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

Cristina Lebed Villafuerte
Cristina Lebed Villafuerte
Vicepresidente



ESPACIO EN BLANCO

SPLENDORE S.A.

doc.
(12)

CERTIFICADO.-

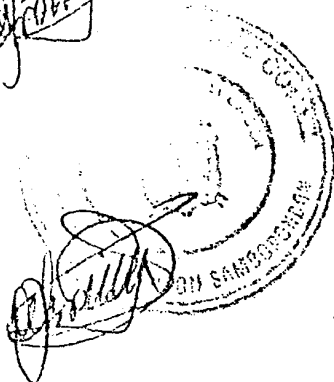
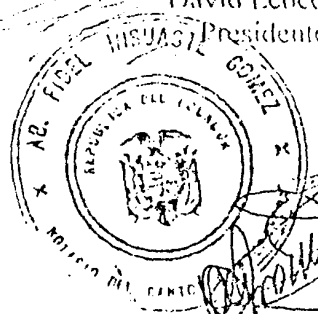


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía SPLENDORE S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una y 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte
Presidente



ESPACIO EN BLANCO



SOCIEDAD AGRÍCOLA
ECUATORIANA S.A.

CERTIFICADO

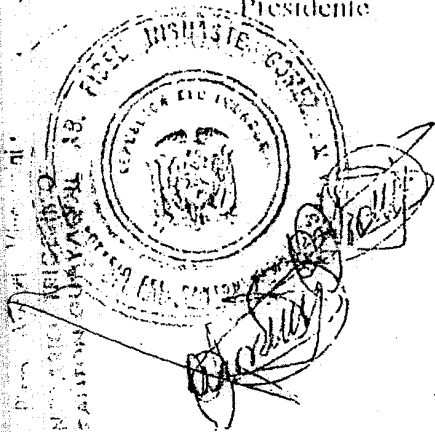


Se certifica que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en la cual se inscribió la Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A., constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4,345 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Yo certifico,

David Lebed Villafuerte
Presidente



EL ACTIVO EN BLANCO

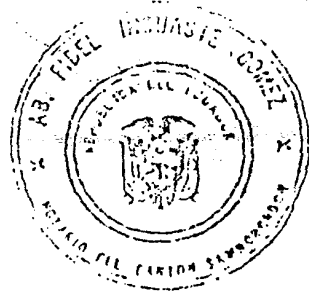
CANTON
SAMBORONDON

N. DEL E.



AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ

NOTARIO



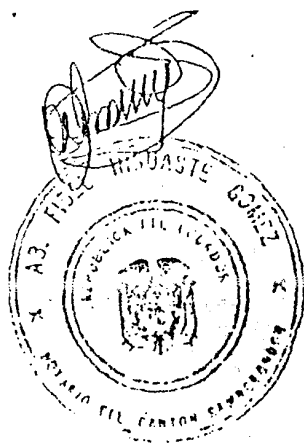
131

ESCRITURA
DECLARACION
VOLUNTARIA Y JURAMENTADA
QUE EFECTUAN LOS
SEÑORES: DAVID LEBED
VILLAFUERTE, ANINA LEBED
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ
Y CRISTINA CHANTAL
LEBED VILLAFUERTE DE
CONTRERAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de

Samborondón, Cabecera cantonal del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco
días del mes de octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADO
FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ, Notario de este cantón,
comparecen los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE,
quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo,
ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ, quien declara ser
de estado civil casada y de profesión Ejecutiva; y, CRISTINA
CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, quien
declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva, todos
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y
domiciliados en la jurisdicción cantonal de Samborondón, capaces
para obligarse y contratar a quienes los conozco personalmente
en este acto doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura de Declaración
Voluntaria y Juramentada a cuyo otorgamiento proceden con
plena y entera libertad me presentan la minuta que es del tenor



AB. FIDEL S. INSUASTE GOMEZ
Notario de Samborondón



siguientes:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras

a su cargo, sírvase incorporar una de DECLARACION

TESTAMENTARIA Y JURAMENTADA conforme a las siguientes

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al

otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores:

DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE

GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE

CONTRERAS, por sus propios y personales derechos, a quienes

para efectos de esta escritura se los podrá llamar por sus

nombres propios o como LOS DECLARANTES.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO).- Que con fecha treinta de marzo de

mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Guayaquil,

se suscitó el fallecimiento de nuestro recordado padre, don

FERNANDO LEBED SEGALL, habiendo quedado como cónyuge

sobreviviente, con derecho a gananciales, su señora madre

doña LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED.- DOS).

conforme consta de las partidas de nacimiento presentadas,

los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED

VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED

VILLAFUERTE DE CONTRERAS, son herederos universales del

señor FERNANDO LEBED SEGALL.- TRES).- Dentro de la

sociedad conyugal que tuvieron formada su recordado padre

FERNANDO LEBED SEGALL y su madre la señora LAURA

VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, adquirieron los siguientes

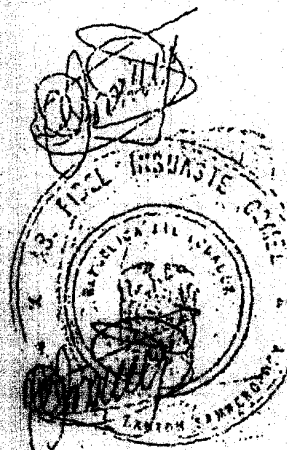
bienes: Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de

mil sucres cada una, en la Compañía SPLENDORE S. A.; Cuatro mil

trescientos treinta y cinco (4.335) acciones ordinarias y

nominativas de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD

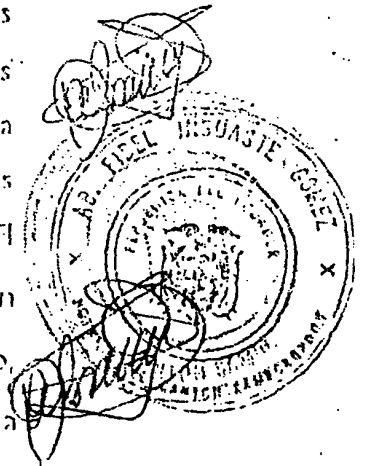
AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos (3.600)



[Handwritten signature]

As. Fiscal Insuaste al
por un de Guayaquil
Provincia del Guaya

cinuenta por ciento de los bienes le corresponde a nuestra
señora madre LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED,
cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, y siendo
mi ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes sucesorales
dejados por el causante, como así lo han solicitado mediante la
petición respectiva, adjuntando para el efecto, copia de la partida
de defunción, partidas de nacimientos y certificados respectivos
de las acciones que existen en las Compañías mencionadas en el
numeral Tres de la Cláusula Segunda de esta declaración
cumpliendo además con las formalidades necesarias.- Agregue
Usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la
validez y eficacia jurídica de esta escritura.- (firmado) Pedro
Escobar E., Abogado, Registro número Tres mil cuarenta y seis del
Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES
COPIA.- En consecuencia, los otorgantes en las respectivas
calidades que intervienen se ratifican y aprueban en todas sus
partes en el contenido de la Minuta inserta, la misma que queda
elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes
efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El
Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la
autorizo.-



DAVID LEBED VILLAFUERTE
C. C. No. 090112621-9



Año 1981, 9, 11, 11:15 a.m.
Notario de Guayaquil
Francisco del ...

COPIA

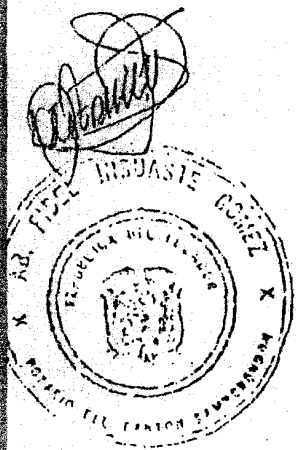


acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una en la
Compañía BUKIN S. A.; Mil (1.000) acciones ordinarias y
nominativas de mil sures cada una de la Compañía ASTERSA S. A.;
Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y
nominativas de mil sures cada una en la Compañía Inversiones
MOPELIA S. A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas
de mil sures cada una, en la Compañía AMARILLOCOPI S. A.;
Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y
nominativas de mil sures cada una en la Compañía Inversiones
TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y
nominativas de mil sures cada una, en la Compañía ANCUO S. A.;
Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil
sures cada una, en la Compañía SPLENDORE S. A.; Dos mil
(2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada
una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S. A.; y,
Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de mil
sures cada una, en la Compañía BUKIN S.A.-

DECLARACIÓN.- Que con los antecedentes expuestos y bajo
la gravedad de juramento, los comparecientes DAVID LEBED
VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ;
y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE

CONTRERAS, declaran que son los únicos y universales
herederos de quien en vida fue su recordado padre Fernando
Lebed Segall y que no existen herederos con mejor derecho
que los declarantes, dejando constancia que el causante no
otorgó Testamento, por lo que la sucesión es intestada.- CUARTA:

PETICIÓN.- Que encontrándose facultados para solicitar la
Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor FERNANDO
LEBED SEGALL, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, ya que el



Ad. Fidel S. Insuauste Gomez
Notario del Poder Judicial
Vocesima Sección

Amo 1978
(167)

NUACION DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION NOTARIAL Y
JURAMENTADA QUE EFECTUAN LOS SEÑORES: DAVID LEDED
VILLAFUERTE, ANINA LEDED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ
CHIANTAL LEDED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.



Anina L. de Villafuerte
ANINA LEDED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ
C. C. No. 090378127-6

Cristina Le ded de Contreras
CRISTINA CHIANTAL LEDED-VILLAFUERTE DE CONTRERAS
C. C. No. 090494218-2

EL NOTARIO

[Signature]

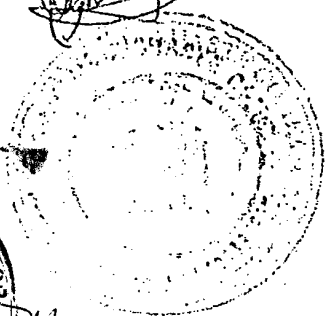
ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, en fojas útiles rubricadas por mí EL
NOTARIO que sello y firmo en esta ciudad de Samborombón
a los cinco días del mes de octubre del dos mil.

[Signature]

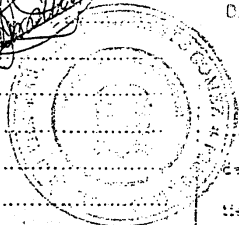
Fidel Segundo Insuaste Gomez
Notario del Cantón Samborombón

[Signature]

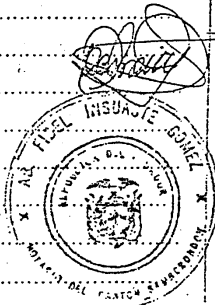




[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO



SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
NOTARIO JUAN CARLOS TORRES
CANTON GUAYAS
en Guayaquil
a las veinte de Marzo
de mil novecientos veintay nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Hicimos la presente acta de inscripcion de la defuncion de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO Gernardo Lised. Jigall
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 73 años
Nombres y Apellidos del padre: Jacinto Lised
Nombres y Apellidos de la madre: Josefa Jigall
Lugar del fallecimiento: Guayaquil - Guayas Fecha: veintay nueve
de Marzo de mil novecientos veintay nueve. El Conyuge sobreviviente se llama: Laura J. Lised
Causa de la muerte: Cardiaca y respiratoria
Solicitó esta inscripcion: David Lised Lleducante con Cedula de Identidad N° 251126219 domiciliado en Edla P. P. 112

OBSERVACIONES:
Nacionalidad del fallecido: guayaquileño
Edad: 73 años
Lafael Caputi

FIRMAS: *[Handwritten signature]*

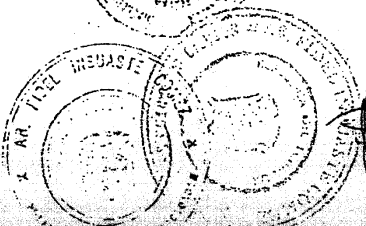




24 SEP 2000

Flavia Ionescu

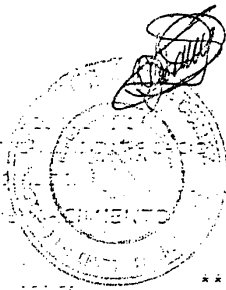
Coordonator
Proiect
da Guvern



PROIECT SI VAL
DE PRESENTARE

Flavia

PROIECT SI VAL
DE PRESENTARE



ESPACIO EN BLANCO

***** QUAYAKUIL*****
15+8 51- 180 7131 10031
LEED VILLAFUERTE ANINA

CAREO CONCEPCION ***** QUAYAKUIL*****
QUAYAKUIL ***** EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS CUARENTAINUEVE A FERNANDO LEED
ECUATORIANA***** LAURA VILLAFUERTE
ECUATORIANA*****

QUAYAKUIL***** 10 DE OCTUBRE * 2000.

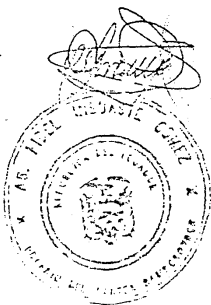
280378127-2

España Valoreada N°: 000015855



DE FERNANDO VILLAFUERTE
N° 10031 7131
CAREO CONCEPCION

519896





QUATAS

1982 6- 40+

10201

LEBES VILLAFUERTE DAVIS

CAREO / CONCEPCION

QUATAQUIL *****

QUATAS ***** EL VEINTIUNO * DE NOVIEMBRE

DE MIL

NOVECIENTOS CINCUENTAIDOS *

G FERNANDO LEBES

ECUATORIANA *****

LAURA VILLAFUERTE

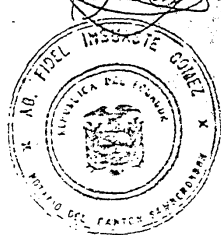
ECUATORIANA *****

QUATAQUIL ***** 10 DE OCTUBRE *

1980.

050112221-4

REPÚBLICA VILLAFUERTE N°: 000012221-4



Central Office

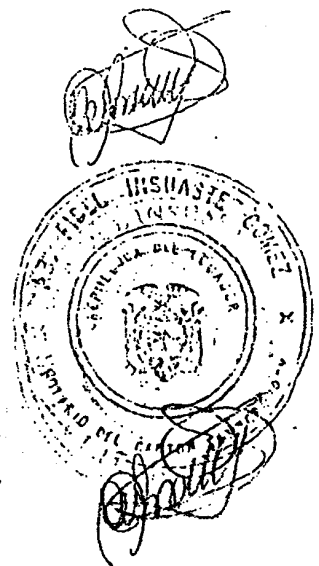
513902



ESPACIO EN BLANCO



acciones y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía SLENDORE S. A.; Cuatro mil trescientos y cinco (4.335) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos (3.600) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía EUKIN S. A.; Mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la Compañía ASTERSA S. A.; Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía Inversiones MOPELIA S. A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía AMARILLOCORP S. A.; Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía Inversiones TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía ANCUD S. A.; Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía SLENDORE S. A.; Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S. A.; y, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía EUKIN S.A., conforme consta de las certificaciones conferidas por cada una de las compañías mencionadas anteriormente.- CUARTO:- Que con la copia de la escritura

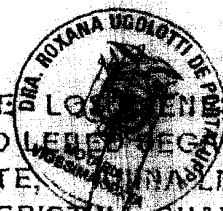




AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ

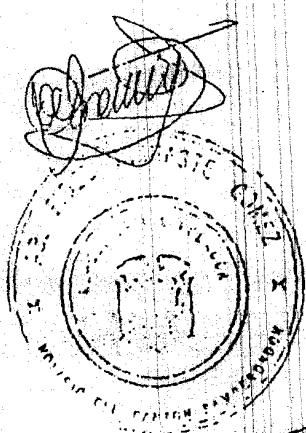
NOTARIO

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL
A FAVOR DE DAVID LEBED VILLAFUERTE,
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL
LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.-



En la ciudad de
Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once
días del mes de octubre del año dos mil, a las
catorce horas, el suscrito ABOGADO FIDEL SEGUNDO
INSUASTE GOMEZ, Notario de este cantón, vista la
solicitud presentada por los señores: DAVID LEBED
VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GU-
TIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE
DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante
FERNANDO LEBED SEGALL, quienes libres y
voluntariamente y sin presión de ninguna clase expresan:
PRIMERO:- Que han justificado el fallecimiento del
causante FERNANDO LEBED SEGALL, con la copia de la
Partida de defunción presentada.- SEGUNDO:- Que
conforme consta de las copias de las partidas de
nacimientos de los comparecientes han demostrado que
son herederos universales del causante FERNANDO
LEBED SEGALL.- TERCERO:- Que su recordado padre
Fernando Lebed Segall dejó como bienes sucesorios los
obtenidos en la sociedad conyugal habida con su madre
la señora Laura Villafuerte Chavez de Lebed, y que son
los siguientes bienes: Mil quinientas (1.500) acciones

b. Por el Sr. Villafuerte
INGENIERO
VILLAFUERTE
CHAVEZ



[Firma manuscrita]



publica otorgada el cinco de octubre del año dos mil,
el suscrito Notario, Abogado Fidel Insuaste Gómez,
han declarado los comparecientes bajo juramento que

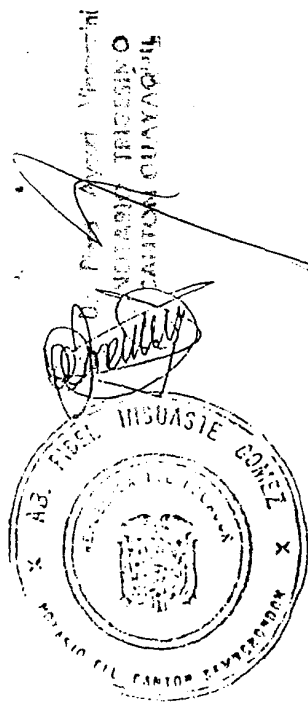
son herederos universales del causante FERNANDO
LEBED SEGALL y que no existen herederos con mejor

derecho.- QUINTO:- Dentro del trámite anteriormente
mencionado se han cumplido con todos los requisitos
determinados en lo dispuesto en el numeral doce del
artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil
novecientos noventa y seis.- En virtud de lo expuesto

anteriormente, yo, Abogado Fidel Segundo Insuaste
Gómez, Notario de este cantón, de conformidad con la
Ley Reformatoria de la Ley Notarial detallada en el

numeral anterior de esta Resolución CONCEDO LA
POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados
por el causante FERNANDO LEBED SEGALL, que

consiste en el cincuenta por ciento del valor de cada una
de las acciones que el causante poseía en las
Compañías: SPLENDORE S. A.; SOCIEDAD AGRICOLA
ECUATORIANA S. A.; BUKIN S. A.; ASTERSA S. A.;
Inversiones MOPELIA S. A.; AMARILLOCORP S. A.;
Inversiones TIGARA S. A.; ANCUD S. A.; y, PLATAOCEAN
PLATAOCEANICA S. A.; cuyo número se ha determinado
en la Cláusula Tercera de esta Acta, a favor de
DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE



DE GUTIERREZ; Y CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante FERNANDO LEBED SEGALL propietario de los derechos de herencia, ya que cincuenta por ciento le corresponde a la señora VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Copia de la presente Acta se confiere para los fines legales consiguientes. DOY FE.



EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son iguales a las que constan en el Libro de Diligencias, del año dos mil y que corresponden a la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el señor FERNANDO LEBED SEGALL a favor de: DAVID LEBED VILLAFUERTE. ANITA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Sanborcán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil y dos.



[Handwritten signature]
Sr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Sanborcán

AL SEÑOR BLANCO

Número de Repertorio:

Veintidos
33,299 (22)

Fecha de Repertorio:

31/ene/2000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva en el tomo 57 de fojas 29437 a 29438 No.11869 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente, en la ciudad de Guayaquil, Veinte de Noviembre del Dos Mil.

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : mtigua

Calificador Legal : mtigua

Asesor : JVILLALBA

Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

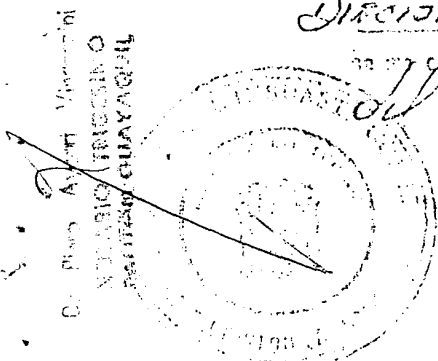
NOTARIA DEL CANTON SAMBORONDON-PROVINCIA DEL GUAYAS

En conformidad con lo que dispone el Art. 13 numeral 5o. de la Ley
Notarial Vigente; DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en

Diecisiete fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se exhiben-En la ciudad de Samborombón a *16 de febrero*

2001.-

ABOGADO FIDEL SEGUNDO INDAUSE GOMEZ
NOTARIO DEL CANTON SAMBORONDON





CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN
NO. 109012007CHLD000822



Nombre del Causante: LEBED SEGALL FERNANDO
Fecha de Fallecimiento: 30 DE MARZO DE 1999
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha caducado la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuestos a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y/o Legados en la presente sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO la presente Declaratoria de Prescripción.
OBSERVACIONES: La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraban vigentes y regían para el cálculo y Prescripción, respectivamente del impuesto referido.
 UNIDAD DE SERVICIOS TRIBUTARIOS REGIONAL LITORAL SUR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y Fecha: Guayaquil, 03 de julio de 2007

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 2997

Nombre: SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A.

Usuario: maribelv

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RECAUDADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	693,6000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	33,6000	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	39,2000	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	33,6000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:30:10

Maribel Vera Mero

Ab. Maribel Jacqueline Vera Mero
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2009 14:45:10



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

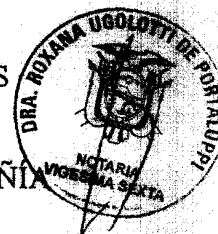


Qh

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 55466

Usuario: jorgez

Nombre: BUKIN S.A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	53,4400	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:28:14 AM

Lcdo. Jorge Zeballos Murillo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2009 10:50:12 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, se da exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 76890

Usuario: jgarcia

Nombre: SPLENDORE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800,0000

NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	480,0000	
2	0901125219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	106,5600	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/12/2010 10:31:11

Jenny Garcia Sierra

Jenny Garcia Sierra
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2010 11:03:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 43302

Nombre: ANCUD SA

Usuario: hcamposano

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						4.000,0000
Nº.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	00023	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	1.400,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	866,7200	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	866,6400	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	866,6400	
TOTAL (USD \$):						4.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/02/2004 15:42:53

Hanz Camposano Jungbluth
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2009 11:39:49



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, cuando extingue o genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado, infliere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, ante dichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 22938

Usuario: mcevallos

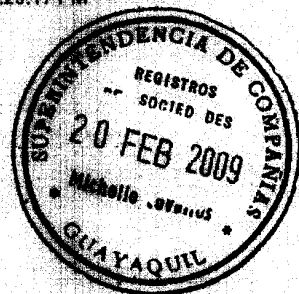
Nombre: MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	40,0400	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	559,9600	
TOTAL (USD \$):						600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/08/2002 3:29:17 PM

Michelle Cevallos Silvera
Delegada del Secretario General.- Guayaquil



FECHA DE EMISIÓN: 20/02/2009 10:25:26 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, lo que no genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, se establece que las participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el capital de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina expresamente, que, la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles, notarios, con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías en el comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía, exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 27914

Nombre: INVERSIONES MOPELIA S.A.

Usuario: robles

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUENTRO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/04/2003 3:10:39 PM

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2009 10:42:59 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

